

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3762 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín García Mondéjar, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Joaquín García Mondéjar, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.014, interpuesto por la Letrada doña María del Carmen González Madrid, en nombre y representación de don Joaquín García Mondéjar, contra la Orden de 25 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3763 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Tena Calvo, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Manuel Tena Calvo, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.013, interpuesto por la Letrada doña María del Carmen González Madrid, en nombre y representación de don Juan Manuel Tena Calvo, contra la Orden de 3 de agosto de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3764 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Felipe Pérez Francés, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Felipe Pérez Francés, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.102, interpuesto por el Letrado don Juan Carlos Mendoza Tarsitano, en nombre y representación de don Juan Felipe Pérez Francés, contra la Orden de 10 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3765 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 24 de septiembre de 1986, de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constancio Mínguez Álvarez, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constancio Mínguez Álvarez, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 24 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Esperanza González Arangón en nombre de don Constancio Mínguez Álvarez, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 8 de junio de 1984, que en alzada confirma la anterior de 30 de abril de 1984 que había denegado la petición de acceso a pruebas de idoneidad para el cargo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, por aparecer la misma ajustada a derecho; sin que haya lugar expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3766 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Corrochano Sánchez, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Corrochano Sánchez, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.104, interpuesto por la Letrada doña María del Carmen González Madrid, en nombre y representación de don Angel Corrochano Sánchez, contra la Orden de 25 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»